

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO EN EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 29 DE JULIO DE 2016 POR LA QUE SE REGULA LA AUTORIZACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE ACCIONES FORMATIVAS, CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD, NO FINANCIADAS CON FONDOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO


De conformidad con el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género (BOJA nº 36, de 22 de febrero), como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se emite el siguiente informe de evaluación del impacto de género, relativo a las medidas y actuaciones contempladas en el proyecto de Orden reseñado en el título.


En el texto del Proyecto de Orden, objeto de tramitación, se han evitado los sesgos sexistas.

De conformidad con el artículo 5 del citado Decreto 17/2012, se informa lo siguiente:

1. Legislación vigente en materia de igualdad de género que afecta a la disposición:
 - Constitución Española. Art. 9.2
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
 - Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
 - Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.



Código Seguro de verificación: oBxCXp2si6AuA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL JESÚS GARCÍA MARTÍN		FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	oBxCXp2si6AuA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	1/3
 oBxCXp2si6AuA8Ut5IyqIw==				

Código Seguro de verificación: b5QI5nUNbc+GTm6j12Lwfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL JESÚS GARCÍA MARTÍN		FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b5QI5nUNbc+GTm6j12Lwfw==	PÁGINA	1/3
 b5QI5nUNbc+GTm6j12Lwfw==				

2. Pertinencia de género.-

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se informa que el Proyecto de Orden que se tramita deriva de la legislación que ampara al sistema de formación profesional para el empleo que tiene en cuenta, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género.


3. Identificación y análisis del contexto social de partida de mujeres y hombres en relación con el Proyecto de Orden que se tramita.


El texto del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 2016 por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con fondos de formación profesional para el empleo, contempla aspectos que aparentemente no tienen impacto diferenciador previsible entre las mujeres y los hombres de forma directa.

Sin embargo, el contexto de partida de la población a las que irían dirigidas las acciones formativas autorizadas por esta Orden, serían las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas que quieran optar a la realización de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad a través de entidades o centros no financiados con fondos de formación profesional para el empleo y así poder obtener una acreditación oficial de una cualificación profesional del Catálogo Nacional de Formación Profesional.

La obtención del certificado de profesionalidad y su equiparación a un título oficial, derivaría en una mejora de la empleabilidad de la persona que lo realice, además de un mejor posicionamiento de ésta en el mercado de trabajo. Por tanto, desde esta perspectiva, la presente Orden sí tendría un impacto diferenciador previsible entre las mujeres y los hombres.



Código Seguro de verificación: oBxCXp2si6AuA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL JESÚS GARCÍA MARTÍN		FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	oBxCXp2si6AuA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	2/3
 oBxCXp2si6AuA8Ut5IyqIw==				

Código Seguro de verificación: b5QI5nUNbc+GTm6j12Lwfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL JESÚS GARCÍA MARTÍN		FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b5QI5nUNbc+GTm6j12Lwfw==	PÁGINA	2/3
 b5QI5nUNbc+GTm6j12Lwfw==				

Si abundamos en la situación de partida de mujeres y hombres, debemos partir de la premisa que Andalucía cuenta con una población activa de 2.971,600 personas, de las que el 57% son hombres y el 42 % mujeres. Por otro lado, del total de población activa, un 72,02% de personas no tienen una cualificación acreditada, ni título técnicos-profesionales, ni universitarios o postuniversitarios. Si analizamos los datos desagregados por sexo, de las el 49% son hombres y el 50% son mujeres.

No obstante, y al objeto de inhabilitar a que se pudiera incurrir en cualquier tipo de discriminación, el proyecto de norma en el apartado 5 del artículo 7, obliga a las entidades y centros autorizados a *“garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”*.

En definitiva, dado que este proyecto de orden es pertinente al género, se prevé que el impacto potencial de aprobación de este proyecto de norma será el mismo para los hombres y las mujeres, y se garantiza el cumplimiento de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Finalmente, en la redacción del Proyecto de Orden se ha utilizado un lenguaje no sexista, empleando términos genéricos para englobar al masculino y al femenino siempre que ha sido posible, o, en su caso, ambos géneros.


Sevilla, a 19 de febrero de 2018


EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Manuel Jesús García Martín



* Fuente: Instituto de Estadísticas y Cartografía de Andalucía. Explotación de la Estadística de Flujos de la población activa del INE

Código Seguro de verificación: oBxCXp2si6AuA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL JESÚS GARCÍA MARTÍN		FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	oBxCXp2si6AuA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	3/3
 oBxCXp2si6AuA8Ut5IyqIw==				

Código Seguro de verificación: b5QI5nUNbc+GTm6j12Lwfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL JESÚS GARCÍA MARTÍN		FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b5QI5nUNbc+GTm6j12Lwfw==	PÁGINA	3/3
 b5QI5nUNbc+GTm6j12Lwfw==				